

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.811 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darío Antonio Ossa Álvarez, contra la empresa “Arygue Estudios y Obras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento de fecha 28 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de junio de 2011.—Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Darío Antonio Ossa Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.777/11)